

Contrato No. P051297

Contrato abierto para los servicios de Testigo Social que participará en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados para la Adquisición de Medicamentos en la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ, en su carácter de Representante Legal y por la otra. TRANSPARENCIA MEXICANA, A. C., en lo subsiguiente "EL TESTIGO SOCIAL", representada por la LIC. MONICA GABRIELA RAMÍREZ QUIJADA, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

#### I. "EL INSTITUTO", declara que:

- 1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- 1.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251. fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- 1.3.- Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.
- 1.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de los servicios de Testigo Social que participará en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados para la Adquisición de Medicamentos en la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento, solicitado por la División de Planeación Apoyo y Seguimiento.
- 1.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 42062426, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000583778-2010, mismo que se agrega al presente contrato como Anexo 1 (uno).
- I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL TESTIGO SOCIAL" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número S-ADD/123/10, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 28 fracción I, 42 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO **NIVEL CENTRAL** 

Técnico"

1 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes at evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo



Contrato No. P051297

- I.7.- Con fecha 8 de Octubre de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió Acta de adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- **I.8.-** El presente contrato se elaboró conforme a lo que establece el artículo 26 Ter. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.9.- En la celebración del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ha eximido a "EL TESTIGO SOCIAL" del otorgamiento de las garantías previstas en los artículos 45 fracción XI, así como el numeral 48.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de "EL INSTITUTO".
- I.10.- Con fecha 19 de julio de 2010, mediante oficio número UNCP/309/AC/0414/2010, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad, le notificó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "EL INSTITUTO", que en atención a la solicitud de designación de un Testigo Social, se designó a TRANSPARENCIA MEXICANA, A. C.
- I.11.- Mediante Comunicado Interno, de fecha 5 de Octubre de 2010, el Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, informa al Titular de la División de Contratación de Servicios Generales, lleve a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de los servicios de El Testigo Social para la Adquisición de Medicamentos en la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento, con TRANSPARENCIA MEXICANA, A. C.
- I.12.- Conforme a lo previsto en el artículo 107, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

#### II.- Declara "EL TESTIGO SOCIAL", que:

- II.1.- Es una asociación civil, constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con el testimonio de la escritura pública número 48,750 de fecha 13 de mayo de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Notario Público número 153 en México, Distrito Federal, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Personas Morales en el folio número 48,439 de fecha 27 de agosto de 1999.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la LIC. MONICA GABRIELA RAMÍREZ QUIJADA, quien acredita su personalidad en términos Escritura Pública

2 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno to llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".





4



Contrato No. P051297

número 25,857 de fecha 10 de diciembre de 2003, pasada ante la fe del Notario Público, número 200 en México, Distrito Federal, Lic. Julián Real Vázquez y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3.- Transparencia Mexicana, A. C., designará al equipo técnico responsable para darle seguimiento a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados para la Adquisición de Medicamentos en la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento.
- II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número TME-990513-J64 y de acuerdo con su Registro Federal de Contribuyentes, su actividad se refiere A Servicios de Asociaciones Profesionales.
- II.5.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en enfrenar el problema de la corrupción desde una perspectiva integral a través de políticas públicas y actitudes privadas que vayan más allá de la consigna política, para generar cambios concretos en el marco institucional y en la cultura de la legalidad en los Estados Unidos Mexicanos.
- 11.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7.- "EL PROVEEDOR" deberá contar con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".
- II.8.- Para promover y fortalecer la transparencia, integridad y honestidad en los procedimientos de contratación gubernamental, "TRANSPARENCIA MEXICANA" utiliza la metodología de Transparencia Internacional "Pactos de Integridad", como una de las herramientas que tiene a su alcance para contribuir a ese propósito.
- II.9.- El Pacto de integridad, es un acuerdo formal entre la convocante y los participantes en un procedimiento de adquisiciones y/o arrendamientos de bienes o servicios, para promover la transparencia y evitar cualquier irregularidad, o actos deshonestos entre las partes durante las etapas del concurso y/o adjudicación del contrato. Con ello se busca garantizar una amplia participación y competencia en igualdad de condiciones, así como promover círculos virtuosos de transparencia, apertura y confianza en las contrataciones públicas. El pacto de integridad implica la presencia de un "Testigo Social", designado por "TRANSPARENCIA MEXICANA", que participará como observador durante todo el proceso e informará a la sociedad las condiciones en que éste se llevó a cabo.

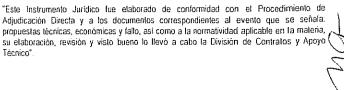




3 de 13



Tecnico"





Contrato No. P051297

Para tal efecto Transparencia Mexicana, A. C. cuenta con el registro número PMOG001, otorgado por la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, de la Secretaría de la Función Pública.

II.10.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Dulce Olivia, número 73, Colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán, Código Postal 04000, México, Distrito Federal.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere de la contratación de Testigo Social para que participe en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados para la Adquisición de Medicamentos en la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento, que se llevará a cabo por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el Anexo 2 (dos), el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 Ter, de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 63 de su Reglamento.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de \$204,000.00 (Doscientos Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) originados por 51 (cincuenta) horas de servicio, con una cuota por hora de \$4,000.00 (Cuatro mil Pesos 00/100 M.N.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de \$408,000.00 (Cuatrocientos Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), originados por 102 (Ciento dos) horas de servicio, con una cuota por hora de \$4,000.00 (Cuatro mil Pesos 00/100 M.N.), conforme al precio descrito en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL INSTITUTO" Se obliga a pagar a "EL TESTIGO SOCIAL" la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, mediante una sola exhibición, una vez que "EL TESTIGO SOCIAL" haya llegado al término de los servicios contratados y a la entrega del testimonio por parte de la Lic. Mónica Gabriela Ramírez Quijada, Coordinadora del programa de Integridad en Contrataciones de Transparencia Mexicana, con el visto bueno del administrador del presente contrato, de acuerdo al número de horas laboradas, durante la vigencia del presente contrato conforme a lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL 4 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la maleria, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico?









Contrato No. P051297

"EL INSTITUTO" Pagará a los 05 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la factura en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, 3o Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México Distrito Federal, en días hábiles, con un horario de 9.00 a 15.00 hrs. con los siguientes documentos:

- 1. Original y copia de la factura por servicios que reúna los requisitos fiscales respectivos, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México. Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, en la que se indique los servicios prestados y el número de contrato.
- Original v copia del contrato.
- 3. Original y copia de Acuse de Recibo de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos Coordinación con Visto Bueno de la entrega del testimonio señalado en el Anexo 2 (dos).

En caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL TESTIGO SOCIAL" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago del servicio contratado, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL TESTIGO SOCIAL" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL TESTIGO SOCIAL", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso,

5 de 13



Contrato No. P051297

tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL TESTIGO SOCIAL" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que "EL TESTIGO SOCIAL" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL TESTIGO SOCIAL" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, a partir de la fecha del acta de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme a lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga con "EL INSTITUTO" a prestar los servicios profesionales que se mencionan en la Cláusula Primera, conforme a los calendarios de eventos previamente acordados para tal efecto y en los lugares donde éste señale para llevar a cabo los eventos de la Licitación, así como el trabajo de gabinete y reuniones internas fuera de las instalaciones de "EL INSTITUTO" que "EL TESTIGO SOCIAL" tenga inherentes para la prestación de sus servicios.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL TESTIGO SOCIAL" prestará los servicios profesionales, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obligándose a lo siguiente:

- 1. "EL TESTIGO SOCIAL" Participará en todas la etapas de los procedimientos de Licitación Publica a los que se refiere el artículo 26 ter, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con derecho a voz en cualquier momento durante el procedimiento licitatorio que se señala en el Anexo 2 (dos), proponiendo, de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren el trato igualitario, la calidad, precio, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, transparencia de las contrataciones y el combate a la corrupción.
- 2. En todos los casos que participe, lo hará de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética.
- 3. No podrá abandonar los eventos licitatorios, aún cuando detecte que la convocante, no está observando la transparencia, imparcialidad, honradez, ni se apegue a las disposiciones legales y administrativas aplicables, o que sus recomendaciones no son

6 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".







Contrato No. P051297

tomadas en cuenta, sin contar con la justificación correspondiente por parte de la convocante, debidamente motivada y fundamentada.

En tal caso, deberá de informar de inmediato y por escrito al Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", con copia a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaria de la Función Pública, detallando las supuestas irregularidades.

- 4. Su participación no será motivo para presentar inconformidades, salvo que su actuación contravenga las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, supuesto en el cual se aplicarán las correspondientes a la inconformidad. Asimismo, el testimonio que emita en ningún caso tendrá efectos jurídicos sobre los diferentes eventos licitatorios, los cuales serán responsabilidad exclusiva de los servidores públicos designados para llevarlos a cabo.
- 5. Su participación, será sin perjuicio de la intervención y revisiones que en el ámbito de su competencia realicen la Secretaría de la Función Pública u otra autoridad facultada para
- 6. En caso de que exista alguna discrepancia entre sus observaciones y la convocante, derivada del procedimiento licitatorio, la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, deberá realizar la consulta correspondiente a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.
- 7. Su participación no será impedimento para que puedan participar los observadores, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los actos públicos de los procedimientos licitatorios.
- 8. Deberá de proponer a "EL INSTITUTO", mejoras para fortalecer la transparencia y las disposiciones legales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 9. Dará seguimiento a las recomendaciones y comentarios que formule a "EL INSTITUTO" en el marco de su colaboración.
- 10. Derivado de lo anterior, no podrá en ningún momento variar el procedimiento de licitación pública regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
- 11. Al final de su participación emitirá el TESTIMONIO correspondiente, entregando en un máximo de 7 (siete) días naturales a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación del cual se entregará un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública y otro a "EL INSTITUTO".

QUINTA .- COLABORACIÓN DE "EL INSTITUTO" PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" se obliga con "EL TESTIGO SOCIAL" a lo siguiente:

1. A partir de la firma del presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" mantendrá informado a "EL TESTIGO SOCIAL" a través de la Coordinación Técnica de Bienes y

7 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO **NIVEL CENTRAL** 

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala:

propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo



Contrato No. P051297

Servicios Terapéuticos, de cada reunión, evento o acto que se lleve a cabo, relacionado con el procedimiento de Licitación Pública señalado en el Anexo 2 (dos), pudiéndose tratar de:

- a) Actividades preparatorias de la licitación pública.
- b) Actividades dentro de la licitación pública.
- c) Actividades posteriores a la licitación pública, cuando se presenten inconformidades o eventos que afecten la definitividad del fallo.
- Incluir en las Bases de la Convocatoria el formato de Declaración Unilateral de Integridad proporcionado por "EL TESTIGO SOCIAL", el cual deberá ser firmado por el licitantes sin que este requisito esté sujeto a evaluación. Este documento deberá ser entregado a "EL TESTIGO SOCIAL".

Asimismo, "EL INSTITUTO" se compromete a entregar a "EL TESTIGO SOCIAL", previo a la etapa de Presentación de Propuestas, las Declaraciones unilaterales de Integridad que deberán ser firmadas por los Servidores Públicos involucrados en el proceso de licitación, o en la toma de decisiones de las mismas. Cada servidor público deberá firmar una declaración unilateral de integridad por cada licitación en la que participe.

- 3. Proporcionar a "EL TESTIGO SOCIAL" toda la información para la elaboración de los informes derivados del proceso de Licitación en el que participa.
- 4. Permitir a "EL TESTIGO SOCIAL" la libre expresión de sus comentarios y sugerencias durante los diversos actos de la licitación y en las Juntas de Trabajo a las que sea convocado oportunamente.
- 5. "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, cuando considere conveniente, podrá solicitar la participación de "EL TESTIGO SOCIAL", durante el cumplimiento de los contratos que al efecto se suscriban y que emanen del procedimiento licitatorio en que participe.
- 6. Dar a conocer a "EL TESTIGO SOCIAL", por escrito y de manera fundada y motivada, las razones por las que, en su caso, no toma en cuenta sus comentarios y sugerencias.
- 7. Formular consulta por escrito a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, a través de la Dirección Jurídica, en aquellos casos en que exista discrepancia entre "EL INSTITUTO" y "EL TESTIGO SOCIAL" respecto a la interpretación de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la misma materia emitidas por la propia Secretaría.
- 8. El **TESTIMONIO** será publicado en la página de Internet de "**EL INSTITUTO**", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación.
- 9. "EL INSTITUTO", en el supuesto de que observe que "EL TESTIGO SOCIAL", se conduce con parcialidad, de manera subjetiva, utilizando indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el procedimiento licitatorio, o en su caso, indusca la decisión sobre la adjudicación; obstaculice a los servidores públicos responsables de los procedimientos licitatorios; manifieste cualquier expresión de

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL 8 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".







Contrato No. P051297

ofensa o preferencia por algún licitante; declare respecto a la posición competitiva de un participante o cometa cualquier acción similar a las señaladas, se comunicará a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, acompañado de las pruebas que contribuyan a determinar la queja.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2010.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL TESTIGO SOCIAL" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de de este contrato, serán pagados por "EL TESTIGO SOCIAL", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-"EL TESTIGO SOCIAL", y el personal que utilice para el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato, se obliga a guardar absoluta confidencialidad durante la vigencia de este instrumento y con posterioridad a su terminación, de aquella información que sea clasificada como reservado o confidencial, de conformidad en lo dispuesto en el capitulo III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Así mismo "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a tratar de manera confidencial la información clasificada en términos del párrafo anterior y a no comunicar, reproducir, copiar o divulgar total o parcialmente a terceras personas la información y/o la documentación que conozca y a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo de los servicios, por lo que responderá de los daños y perjuicios que en su caso él o su personal, le causen a "EL INSTITUTO" por el uso indebido de la documentación y/o información de que dispongan.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- En el caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar

9 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".







Contrato No. P051297

el 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto total que resulte de multiplicar las horas que duró el acto correspondiente por \$4,000.00 (Cuatro mil Pesos 00/100 M.N.), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando "EL TESTIGO SOCIAL" no preste el servicio conforme a los plazos establecidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.
- Cuando no emita el testimonio final correspondiente al procedimiento de licitación Pública Internacional.

"EL TESTIGO SOCIAL" a su vez autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el parrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir "EL TESTIGO SOCIAL".

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales podrá exceder el 10% del monto máximo del presente contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Eunción Pública.

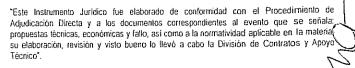
K

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL TESTIGO SOCIAL" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL TESTIGO SOCIAL" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

10 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL





Contrato No. P051297

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL TESTIGO SOCIAL" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando no emita el testimonio final correspondiente al procedimiento de licitación Pública Internacional o éste emita con posterioridad a los 10 (diez) días naturales que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, para que el Instituto Mexicano del Seguro Social lo publique en su página de Internet.
- Cuando "EL INSTITUTO" compruebe que "EL TESTIGO SOCIAL" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 3. Cuando incumpla con la confidencialidad señalada en la Cláusula Décima.
- 4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- Si la secretaría de la Función Pública, revoca el registro o cualquier situación análoga o equivalente que afecte la honradez, objetividad, imparcialidad y probidad de "EL TESTIGO SOCIAL".
- 7. Cuando se hubiere agotado el límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL TESTIGO SOCIAL" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la que antecede, lo hará saber a "EL TESTIGO SOCIAL" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL TESTIGO SOCIAL", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato "EL INSTITUTO" procederá a la aplicación de penas convencionales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL 11 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo Ilevó a cabo la División de Contratos y Apoyo







Contrato No. P051297

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL TESTIGO SOCIAL" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL TESTIGO SOCIAL" cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL TESTIGO SOCIAL" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL TESTIGO SOCIAL" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".

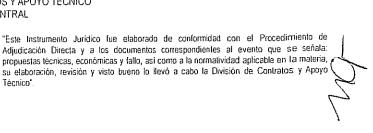
Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Propuesta Económica"

DECIMA OCTAVA.- LEGISLACION APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO

12 de 13

**NIVEL CENTRAL** "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de





Contrato No. P051297

**DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 22 de Octubre de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL TESTIGO SOCIAL"
TRANSPARENCIA MEXICANA, A. C.

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ Representante Legal LIC. MÓNICA GABRIELA RAMÍREZ QUIJADA

Representante Legal

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO** 

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE / PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO

LIC. EDGAR GABRIEL PERALTA ÁNGELES

13 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Dírecta y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



Contrato No. P051297

#### **ANEXO 1**

"OFICIOS DE VALIDACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL"

# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

M



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL .

#### DIRECCION DE FINANZAS COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000583778-201				Dictemen d	e Inversión
				X Dictamen d	e Gaslo
Dependencia Solicitante:	09 Distrito Federal Nivel Ce	ntral .	444.4		
	099001 Olnes Centrales -Reform				
	100090 Coordinación Administra				
Paradala	OFICIO 2965 DEL 23/09/2010 PARA LA CON		DEESIONALES DE	TESTIGOS SOCIALES	
Concepto:	DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE LA				,
Ferha Eleboración:	23/09/2010				
Folal Comprometido (en pesos) Cuenta: 42062426	S 5,000,000.00 TESTIGOS SOCIALES PILICITACION	Ualdad de Información:	099001	Centro de Costos:	150000
ENE FEB	MAR ABR MAY JUN	JUL AGO	SEP CC	T NOV I	DIC
0.0 0.0	0.0 0.0 0.0	0.0 0.0 0.0	5,000,0	0.0 6.0	0.0
0.0 0.0	0.0 0.0 0.0	0.0 0.0 0.0	791.0	0.0 0.0	0.0
		ATENTAME (1) E Armando Rivera i réliez La División de Presupuesto	-	DIA MES DICTAMINADO DE	OÑA FINITIVO
	ום	CTAMEN DEFINITIVO	-		
CONTRAT	) No.				
IMPORTE	DEFINITIVO (EN PESOS) :		5	.00	
		1 x - 2 P F F F F F F 1	- *		
	)				
COORDINACION E INFORMACIO	ICANO DE SCUNO SICIAL DE PRESUPUESTO N PROGRAMATICA ON DE	e contr	ATOS	Clave: 6170-009-0	191
PRESUI	HICTO he as seen of the	in teanin	l		
. Certif	CACION Y APPLY	O TEOMO		·	4
PRESU	WESTAL		4 ty		



Contrato No. P051297

### ANEXO 2 "PROPUESTA TÉCNICA" "PROPUESTA ECONÓMICA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 07 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Programmer permet

#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, D. F., a 5 de octubre de 2010.

#### **COMUNICACION INTERNA**

PARA: LIC. HUGO ENRIQUE PEREZNEGRÓN MEZA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES.

DE: LIC. EDGAR GABRIEL PERALTA ÁNGELES



Asunto: Se solicita Contratación de Testigo Social.

Bajo la cobertura del programa de contratación de Testigos Sociales para participar en los procesos licitatorios que se realizan por las Coordinaciones Técnicas adscritas a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y al amparo del oficio No. UNCP/309/AC/414/2010, informo a Usted que se llevará a cabo el procedimiento de licitación pública internacional, para la adquisición de medicamentos, bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento, por lo que se deberá contar con la presencia de Transparencia Mexicana, A. C., como Testigo Social, para atestiguar el procedimiento antes mencionado.

Por lo anterior y con objeto de que el profesionista en referencia inicie con los trabajos correspondientes, solicito a usted atentamente se realice la contratación de sus servicios profesionales como Testigo Social, de conformidad con la información que se anexa y que a continuación se relaciona, tomando en consideración que se solicita la contratación mediante procedimiento de adjudicación directa al amparo del artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo la modalidad de contrato abierto.

Para tal fin se adjunta:





#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

- Oficio No. UNCP/309/AC/414/2010, de fecha 19 de julio de 2010, por el que la Secretaría de la Función Pública informa la designación de Transparencia Mexicana, A. C., como Testigo Social, para el procedimiento de licitación pública internacional, para la adquisición de medicamentos, bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento.
- Escrito, de fecha 3 de septiembre del año en curso, en el que Transparencia Mexicana, A. C., presenta su propuesta de servicios profesionales cuya cotización es de 51 horas mínimo y 102 horas, como máximo, con un importe de \$204,000.00 como mínimo y \$408,000.00 como máximo respectivamente, considerando un costo por hora de \$4,000.00 antes de IVA.
- ➤ Copia del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- ➤ Copia del dictamen previo 583778-2010.

La vigencia del contrato será de la fecha de adjudicación y durante el ejercicio 2010, la forma de pago será al término de los trabajos en una sola exhibición y previa entrega del testimonio correspondiente y el administrador del contrato será el C. Agustín Amaya Chávez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos.

Agradeciendo la atención que se sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE** 

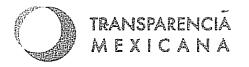
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN,

APOYOY SEGUIMIENTO.

ANEXOS

Y APOYO TECNICO

by



#### TERMINOS DE REFERENCIA

Colaboración de Transparencia Mexicana como Testigo Social para el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio para la Adquisición de Medicamentos, bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento, convocado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

#### **INDICE**

- 1. Antecedentes
- 2. Objetivo
- 3. Alcances
- 4. Información que proporcionará la Dependencia a Transparencia Mexicana
- 5. Productos de la Colaboración
- 6. Elementos metodológicos y capacidad ce Transparencia Mexicana
- 7. Programa General de Actividades
- 8. Costo de la participación de TM

#### 1. Antecedentes

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de las disposiciones idue establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia; a través de la División de Bienes Terapéuticos, Ilevará a cabo la adquisición de 618, 575, 034 piezas de Medicamentos para el ejercicio 2011, para las Delegaciones, UMAE's y la SEDENA, distribuidas en tres zonas, contenidas en 556 claves. Esta adquisición será dividida en ocho Licitaciones Públicas de carácter Nacional, Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio y bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento.

Transparencia Mexicana participará en el monitoreo de las licitaciones del proyecto antes mencionado y realizará la observación social a través de la figura del "Testigo Social", en los términos del Contrato a celebrar con el IMSS, con el fin de instrumentar la metodología del Programa "Pactos de Integridad" en la licitación que llevará a cabo esta Dependencia.

Organismo de la sociedad civil, Transparencia Mexicana tiene el mandato de colaborar con gobiernos establecidos de cualquier signo político en el combate a la corrupción. Para ello ha desarrollado mecanismos preventivos que contribuyen a reducir el riesgo de que la





corrupción se presente y en el mediano plazo a restaurar la confianza ciudadana en su gobierno. Entre los mecanismos utilizados por Transparencia Mexicana están los Pactos de Integridad.

Los Pactos de Integridad son acuerdos formales entre los gobiernos y los participantes en un concurso o licitación para evitar que prácticas irregulares o corruptas distorsionen las condiciones de la competencia y afecten la racionalidad de una decisión administrativa.

#### 2. Objetivo

El objetivo central es monitorear la licitación en la que TM ha decidido colaborar, para poder informar a la opinión pública cómo se ha desarrollado el concurso.

#### 3. Alcances

El grupo de especialistas, integrado por Asesores Técnicos designados por TM, quienes en su conjunto se les conoce como Testigo Social, y que representan a Transparencia Mexicana, acompañan las distintas etapas del proceso, presentando al final de su colaboración, un informe a la opinión pública sobre las condiciones del mismo.

El testimonio social es una forma de participación ciudadana y busca mejorar el acceso a la información pública a través de la publicación del informe, resultado del monitoreo que haga el Testigo Social. Dicha publicación será realizada por el IMSS tanto en su portal de internet, como en algún medio impreso de difusión nacional.

En caso de que se presentaran inconformidades o algún otro hecho que no permitiera el otorgamiento del contrato mencionado, o que impidiera la conclusión definitiva del procedimiento, Transparencia Mexicana esperará la resolución de las controversias para la entrega y difusión de su informe.

La participación de TM en estos procesos no tiene como propósito sustituir a los órganos administrativos de vigilancia y control legalmente facultados, sino el ofrecer una visión imparcial que monitoree la transparencia, equidad, objetividad y honestidad con que se conducen las partes involucradas en las diferentes etapas del proceso.

#### 4. Información que proporcionará la Dependencia a TM

Para efectos de llevar a cabo la labor como Testigo Social, la dependencia proporcionará a TM la siguiente información:

- o Expediente y antecedentes del proyecto
- o Costo aproximado del proyecto
- o Pre bases de la licitación
- Cronograma de la licitación
- Metodología de evaluación que utilizarán los servidores públicos designados para ello, en la revisión de las propuestas
- TM solicita que se inserte un texto que explica el alcance de su intervención en la licitación (Anexo 1).
- TM solicita la inclusión, en la convocatoria, del formato de la Declaración Unilateral de Integridad de Transparencia Mexicana el cual deberá ser

52



firmado por todos los licitantes. Se sugiere que este requisito, se incluya en el numeral inmediato posterior al relativo a la Declaración de Integridad que establece la Ley de Adquisiciones (Anexo 2).

- Esta Declaración también deberá ser firmada por los servidores públicos involucrados en los procesos de licitación o la toma de decisiones de las mismas (Anexo 3).
   Las Declaraciones Unilaterales de Integridad de los funcionarios públicos, deberán ser entregadas a TM, previo a la etapa de presentación y apertura de propuestas. Cada uno de los funcionarios deberá firmar una
- o El IMSS deberá integrar una lista de funcionarios involucrados en los procedimientos de licitación y/o la toma decisiones de los mismos. Dicha documento, deberá registrar el nombre del funcionario, cargo, teléfono, correo electrónico y responsabilidad en la licitación y/o la toma decisiones de la misma. Este documento deberá ser entregado a TM previo a la publicación de la convocatoria.
- Toda la información relativa a la licitación necesaria para el correcto desempeño de TM como Testigo Social

#### 5. Producto derivado de la colaboración de TM

Transparencia Mexicana, entrega el informe final como resultado de su colaboración como Testigo Social, mismo que sugerimos enfáticamente al IMSS lo publique como evidencia del esfuerzo que hacen en la lucha contra la corrupción.

Declaración Unilateral de Integridad por licitación.

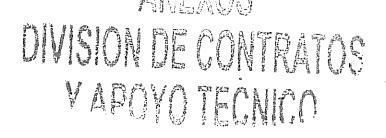
#### 6. Elementos metodológicos y capacidad de TM

TM, y sus asesores técnicos cuentan con capacidad necesaria para llevar a cabo su colaboración en la licitación.

#### 7. Programa General de Actividades

La participación de TM en el proyecto se enmarcará en el cronograma de actividades del proceso de la licitación, además se contemplarán reuniones de trabajo que sean en beneficio de los proyectos y del correcto desempeño de TM como Testigo Social de la licitación en comento.

Cabe mencionar que adicional a las etapas del procedimiento de licitación, Transparencia Mexicana realiza la revisión de documentos e información, trabajo de gabinete, asiste a diferentes reuniones con funcionarios de la entidad convocante o licitantes, así como tiene reuniones de trabajo internas u otras actividades relacionadas directamente con las licitaciones, además de dar seguimiento a las controversias que, en su caso, surjan en torno al proyecto, por lo que el calendario de actividades del proceso licitatorio es enunciativo más no limitativo. Cuando TM entregue el informe final, entregará también la bitácora de actividades detallada que será el respado de actividades realizadas.



2



#### 8. Costo de la Participación de TM

El costo de la participación correspondiente al apoyo (servicios) de Transparencia Mexicana será cubierto por el IMSS. Dicho costo, se determina con base en el tiempo (horas) empleado por los responsables designados por Transparencia Mexicana (incluido el relativo al soporte técnico que se requiera).

No obstante, y con la finalidad de facilitar la programación de recursos necesarios, Transparencia Mexicana, atendiendo a las características particulares del proyecto, y con base en la experiencia recogida de procesos similares, estima que cada procedimiento, de los 8 en los que hemos sido designados por la Secretaría de la Función Pública, requerirá un promedio máximo de 160 hrs.

TM, ha aplicado un factor de contracción del 9.06% sobre el residual del proceso de Licitación Pública Nacional bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos. Estos costos serán asumidos por TM.

En esos términos, TM establece un mínimo de 51 horas, es decir \$204,000.00 (Doscientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de 102 horas de trabajo, es decir \$408,000.00 (Cuatrocientos ocho mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado. Los costos asumidos por TM corresponden a 58 horas, es decir \$232,000.00 (Doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), para el monitoreo de esta licitación.

Se reconoce el derecho de Transparencia Mexicana a que le sea rembolsado el costo incurrido por el Testigo Social en caso de que la licitación se cancele o se declare desierta.

Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2010

Mónica Gabriela Ramírez Quijada

Coordinadora

Programa de Integridad en Contrataciones

Transparencia Mexicana, A.C.

4 . .